



SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

GUATEMALA, C. A.

EXPEDIENTE No. 1299-2022

RESOLUCIÓN No. 576-2022. Guatemala, veintiséis de abril de dos mil veintidós.

REF.: ASEGURADORA DE LOS TRABAJADORES, S. A. Solicita el registro de los textos del Plan de Seguro de Vehículos Todo Riesgo y sus bases técnicas.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de referencia, la cual consta en el expediente de mérito; y,

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 de la Ley de la Actividad Aseguradora, establece que las aseguradoras deberán presentar ante la Superintendencia de Bancos los textos de los planes de seguros y sus bases técnicas, así como sus modificaciones, para registro, previo a su utilización.

CONSIDERANDO: Que el Anexo al Acuerdo Número 7-2017 del Superintendente de Bancos que contiene los Procedimientos para el Registro de Planes de Seguros, establece la información y documentación que las aseguradoras deben presentar para el registro de los textos de los planes de seguros y sus bases técnicas.

CONSIDERANDO: Que el artículo 2 del Anexo al citado Acuerdo Número 7-2017, establece que, los textos de los planes de seguros y sus bases técnicas, así como sus modificaciones, son responsabilidad de las aseguradoras, por lo que deberán velar que cumplan con las disposiciones legales vigentes en la República de Guatemala, los aspectos técnicos aplicables, así como de la suficiencia de las primas de seguro, de las reservas técnicas y cualquier otro valor que genere el plan. Asimismo, son responsables que los textos de los planes de seguros se redacten en forma clara y precisa, de tal manera que sean comprensibles y aplicables por el contratante, asegurado y/o beneficiario, además que contengan congruencia entre los aspectos técnicos y legales.

CONSIDERANDO: Que el artículo 4 del Anexo al Acuerdo Número 7-2017 establece que las bases técnicas se reciben para su registro, por lo que, además de enfatizar la responsabilidad de las aseguradoras respecto de dichas bases técnicas, establece que las mismas serán suscritas por una persona con conocimiento y experiencia en materia actuarial.

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 2 del Anexo al citado Acuerdo, el registro de los textos de los planes de seguros y sus bases técnicas, así como sus modificaciones, no implica aprobar o prejuizar el contenido de los mismos por parte de la Superintendencia de Bancos.

CONSIDERANDO: Que la documentación presentada por Aseguradora de los Trabajadores, S. A., cumple con las disposiciones establecidas en el Anexo al Acuerdo Número 7-2017, Procedimientos para el Registro de Planes de Seguros.

POR TANTO: Con base en lo considerado y lo establecido en los artículos 3, literales a) y o); 9, literal d) de la Ley de Supervisión Financiera; 36 de la Ley de la Actividad Aseguradora; y, 1 y 12 del Anexo al Acuerdo No. 2-2022 del Superintendente de Bancos, la Superintendencia de Bancos,

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar a Aseguradora de los Trabajadores, S. A., a partir de la fecha de esta resolución, el registro del Plan de Seguro de Vehículos Todo Riesgo, conforme a los textos que se listan a continuación, así como sus bases técnicas:



SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

GUATEMALA, C. A.

Resolución No. 576-2022

Página No. 2

- a) Cotización / Solicitud de Seguro
- b) Carátula de la Póliza
- c) Anexo de Certificado de la Póliza
- d) Condiciones Generales
- e) Anexo Pagos Fraccionados
- f) Anexo Cero Deducible
- g) Anexo Deducible Robo Total
- h) Anexo Cobertura para Conductores Menores de 18 Años de Edad
- i) Anexo Inclusión de Equipo Especial
- j) Anexo Garantía Prendaria
- k) Anexo Contenido por Rotura de Cristales
- l) Anexo Cobertura para Gastos de Seguro de Caución por Excarcelación
- m) Anexo Inclusión de Robo de Partes y Piezas
- n) Anexo Cobertura de Neumáticos
- o) Anexo Pérdida Total
- p) Anexo Pérdidas en Predios por Consignación de las Autoridades
- q) Anexo Modificación a la Exclusión Absoluta de Embriaguez
- r) Anexo Valor Pactado
- s) Anexo Blindaje
- t) Anexo Franquicia
- u) Anexo Gastos para Transporte del Asegurado
- v) Anexo Rotura de Cristales

Los textos del plan de seguro y las bases técnicas, constan en anexo.

SEGUNDO: El presente registro no implica aprobar ni prejuzgar el contenido de los mismos por parte de la Superintendencia de Bancos y, se otorga sin perjuicio de las revisiones posteriores que se practiquen, derivado de trabajos de supervisión.

Notifíquese y archívese.

Firmado digitalmente por
Francisco Gabriel Barrios
Ceballos

Lic. Francisco Gabriel Barrios Ceballos
Director
Departamento de Registros y Seguridad

/pvm